

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120200004200

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-001-2020-00042-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACION CATASTRAL	ÁREA GEORREFERENCIADA		VEREDA Y/O CORREGIMIENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
"SANTA MÓNICA" y lote AM-048	Santa Mónica FMI (Matriz) 196-12113	20295000100000	Individual	Total	Vereda Palenquillo Conocida también como vereda el Cedro o vereda Mahoma)	Gamarra	Cesar
		00101440000000 COD – ANT: 20295000100010 144000	131Has + 51110 M²	133 Has + 2286 M²			
	Lote AM-048 Segregado 196-45025	20295000100000 00106600000000 00 según consulta catastral IGAC	1 Ha + 7176M²				

YULY ANDREA REÁTIGA NÚÑEZ

Secretaria

(Firmado Electronicamente)

Firmado Por:
Yuly Andrea Reátiga Núñez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a024974bdfd7716cd63bb80c0abfd224483780194fb41a27de8f11ae87ef350b**

Documento generado en 05/05/2023 11:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>